



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 25 de agosto de 1969. — Número 102

Página 833

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. kilómetros 171,100 al 215,500, y

CN-623, de Burgos a Santander, p. kms. 386,700 al 393,400. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Medio Cudeyo

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto: Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados —cuya relación se acompaña— en las fechas que a continuación se indican:

Día 28 de agosto: Fincas números 1 al 45.

Día 29 de agosto: Fincas números 46 al 80.

Día 2 de septiembre: Fincas números 81 al 140.

Día 3 de septiembre: Fincas números 141 al 180.

Día 4 de septiembre: Fincas números 181 al 218.

Este acto se verificará en los indicados días, a partir de las nueve horas de su mañana, en los locales de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 833

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ... 836

Ayuntamiento de Molledo 838

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 838

Junta Vecinal de Oreña..... 838

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Laredo y Santoña ... 840

la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de agosto de 1969. El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

Relación de propietarios del expediente de expropiación

Finca número, 1; sitio, La Mortera; propietario, Manuel Cacicedo Cobo; domicilio, Solares.

2; La Mortera; Juan Ruiz Lavín; Solares.

3; La Mortera; José Altuna Urretia; Solares.

4; La Mortera; herederos de Carmen Barquín Cobo; Solares.

5; La Mortera; herederos de Carmen Barquín Cobo; Solares.

6; La Encina; Pablo Rivar Granel; Solares.

7; Los Viales; herederos de Francisco Gutiérrez Lavín; Solares.

8; La Encina; Juan José Ruiz Lavín; Solares.

9; La Encina; Ovidio Portilla Cabarga; Solares.

10; La Encina; herederos de José Barquín Marañón; Solares.

11; La Encina; Nemesio Gutiérrez Aja; Solares.

12; La Encina; Lucinda Gómez Córcoba; Solares.

13; Los Viales; herederos de Alvaro Aja García; Solares.

14; Los Viales; Antonio Crespo del Valle; Solares.

15; Los Viales; herederos de Luis García Lastra; Solares.

16; Los Viales; Encarnación Gómez Lavín; Solares.

17; Los Viales; María Cabarga Cayón; Solares.

18; La Encina; Encarnación Gómez Lavín; Solares.

19; La Encina; José de la Hoz Santiago; San Salvador.

20; La Encina; Manuel Quintana Abascal; Solares.

21; La Encina; Patricio Osorno Viar; Castilla, 56, Santander.

22; El Infierno; Remigio Martínez Santander; Solares.

23; La Vallona; hermanos Abascal Marañón; La Encina.

24; El Infierno; José Luis Cabarga Cayón; Solares.

25; El Infierno; Antonio Abascal Marañón; La Encina.

- 26; La Vallona; hermanos Abascal Marañón; La Encina.
- 27; La Aspa; Patricio Osorno Viar; Castilla, 56, Santander.
- 28; La Aspa; Pilar Gómez de la Maza; La Encina.
- 29; La Parada; Pedro Quintana; Solares.
- 30; La Aspa; Heliodoro García Caballero; La Encina.
- 31; La Parada; Faustino Malanda Mantecón; El Coto.
- 32; La Aspa; Junta Vecinal de Solares; Solares.
- 33; La Parada; José Cabarga Durante; Solares.
- 34; La Parada; Emilio Ruiz Ruiz; C. Alonso Vega, 9, Santander.
- 35; Las Minas; Agustín Lafuente Fernández; Heras.
- 36; El Cerrillo; Calixto Ibarguren Presmanes; Heras.
- 37; El Cerrillo; Calixto Ibarguren Presmanes; Heras.
- 38; La Lechería; Arsenio Vega de la Hoz; Heras.
- 39; La Maza; Escolástico Vega Carrera; Heras.
- 40; La Maza; Gregorio Alonso Pérez; Heras.
- 41; La Maza; viuda de Pedro Prieto Puente; Heras.
- 42; La Manzanera; Francisco Fernández González; Heras.
- 43; La Manzanera; Enrique Bedia Higuera; Heras.
- 44; La Manzanera; herederos de Asunción Solana Bedia; Heras.
- 45; La Maza; Pablo Cavadas San Emeterio; Heras.
- 46; Heras; Pedro Bedia Higuera; Heras.
- 46-a; La Maza; herederos de Asunción Solana Bedia; Heras.
- 46-b; La Maza; Benito Alvarez Rasines; Heras.
- 46-c; La Maza; Irene Ibarguren Presmanes; Heras.
- 47; Heras; José Baldomero de la Hoz; Heras.
- 48; Heras; Soledad Barquín Barquín; Heras.
- 49; La Maza; Angel Higuera Cifrián; Heras.
- 50; La Maza; herederos de José Cifrián Gutiérrez; Heras.
- 51; La Sota; Agustín Santiago Santiago; Heras.
- 52; Buzarey; Agustín Santiago Santiago; Heras.
- 53; Pelleja; Susana Sierra Santiago; Heras.
- 54; La Sota; herederos de Paulino González Santiago; Heras.
- 55; La Sota; Salvador Covarrubias Ceballos; Heras.
- 56; La Sota; Luis Santiago Cabarga; Heras.
- 57; La Sota; Remedios Ruiz Higuera; Heras.
- 58; La Sota; herederos de Paulino González Varona; Heras.
- 59; La Marisma; Junta Vecinal de Heras; Heras.
- 60; Pelleja; Jesús Velategui Pacheco; Heras.
- 61; Pelleja; Dolores López Santiago; Heras.
- 62; La Sota; Victoriano Palacio Herrera; Heras.
- 63; La Sota; Ricardo Sierra Santiago; Heras.
- 64; La Yesera; Luis Santiago Ruiz; Heras.
- 65; La Sota; Constancia López Díez; Heras.
- 66; La Yesera; Constancia López Díez; Heras.
- 67; La Sota; Constancia López Díez; Heras.
- 68; La Yesera; Eugenio Bedia Higuera; Heras.
- 69; El Regato; Josefa Calderón Santiago; Heras.
- 70; El Regato; Pacífico Cruz Brunelle; Heras.
- 71; El Regato; Hilario Tricio Castanedo; Heras.
- 72; El Regato; Brígida Sierra Santiago; Heras.
- 73; El Regato; Ceferino Cavadas San Emeterio; Santiago de Heras.
- 74; El Regato; Aquilino Ruiz Higuera; Heras.
- 75; El Corregán; Fuensanta Higuera Mazón; Heras.
- 76; El Regato; Fuensanta Higuera Mazón; Heras.
- 77; El Corregán; Joaquín Escagedo Naveda; Amós de Escalante, 2, Santander.
- 78; Cabarga; Joaquín Escagedo Naveda; Amós de Escalante, 2, Santander.
- 79; Cabarga; Constancia López Díez; Heras.
- 80; Cabarga; Hilario Tricio Castanedo; Heras.
- 81; Cabarga; Milagros Carrera de la Hoz; Heras.
- 82; Cabarga; José Torres Bear; Heras.
- 83; Cabarga; Manuel Cagigas Cano; Heras.
- 84; La Murieda; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 85; La Murieda; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 86; La Murieda; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 87; La Murieda; Hilario Tricio Castanedo; Heras.
- 88; La Murieda; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 89; La Murieda; Ferrocarril Santander-Bilbao; Santander.
- 90; La Cabrita; Enrique Herrera Oslé; Santiago de Heras.
- 91; Cabarga; Domingo Maza Madrazo; Cuesta del Hospital, 14, Santander.
- 92; El Salgar; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 93; El Salgar; Salvador Cifrián Aja; San Salvador.
- 94; La Cabrita; Pacífico Cruz Brunelle; Heras.
- 95; La Cabrita; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 96; El Salgar; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 97; El Salgar; Restituto Cavadas San Emeterio; Heras.
- 98; El Salgar; Pedro Bedia Higuera; Heras.
- 99; Ridegro; Leopoldo Bear Arnáiz; Heras.
- 100; Ridegro; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 101; La Cabrita; Fernando García García; Heras.
- 102; La Cabrita; Pacífico Cruz Brunelle; Heras.
- 103; La Cabrita; Fernando García García; Heras.
- 104; Ridegro; Enrique Pinedo Murga.
- 105; Ridegro; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 106; Ridegro; Antonio Gil Rodríguez; Heras.
- 107; Ridegro; Enrique Herrera Oslé; Santiago de Heras.
- 108; Ridegro; Tomás Vázquez San Martín; Heras.
- 109; Ridegro; Salvador Cifrián Aja; San Salvador.
- 110; Ridegro; Eugenio Cano Palacios; Santiago de Heras.
- 111; Ridegro; Pedro Bedia Higuera; Heras.
- 112; Ridegro; Jenaro Cifrián Gutiérrez; San Salvador.
- 113; Ridegro; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 114; Ridegro; Tomás Vázquez San Martín; Heras.
- 115; Ridegro; herederos de Pedro Solana Cagigas; San Salvador.
- 116; Ridegro; Tomás Vázquez San Martín; Heras.
- 117; La Cabrita; Tomás Vázquez San Martín; Heras.
- 118; La Cabrita; herederos de Pedro Solana Cagigas; San Salvador.
- 119; La Cabrita; Amelia Gutiérrez Raba; Heras.
- 120; La Cabrita; Tomás Vázquez San Martín; Heras.

- 121; La Cabrita; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 122; La Cabrita; Ferrocarril Santander-Bilbao; Santander.
- 123; Ridegro; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 124; Ridegro; Eugenio Bedia Higuera; Heras.
- 125; Ridegro; Jesús Inchauspe González; Heras.
- 126; Ridegro; Manuel Palacio Arredondo; Muriedas.
- 127; La Teja; Benito López Pérez; Heras.
- 128; Las Delicias; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 129; El Bao; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 130; El Cespedón; Luis Benito López Pérez; Heras.
- 131; El Cespedón; Lucinda López Pérez; Heras.
- 132; El Cespedón; Concepción Cifrián Teja; San Salvador.
- 133; El Cespedón; José de la Hoz Santiago; San Salvador.
- 134; El Bao; Gregorio Velasco Solana; San Salvador.
- 135; El Bao; Luis Ruiz Solana; Ampuero.
- 136; El Bao; Salvador Cifrián Aja; San Salvador.
- 137; El Bao; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 138; El Bao; Miguel Corrales Corrales; J. Saiz de la Maza, 5, Santander.
- 139; El Bao; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 140; El Bao; Federico Santiago de la Hoz; Heras.
- 141; El Bao; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 142; El Cespedón; Trinidad Pacheco Solana; San Salvador.
- 143; El Bao; Gregorio Velasco Cabarga; San Salvador.
- 144; El Bao; Pedro Solana Cagigas; San Salvador.
- 145; El Bao; Luis Hoz Santiago; San Salvador.
- 146; El Tolle; Lorenzo García García; San Salvador.
- 147; El Cespedón; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 148; El Tolle; José de la Hoz Santiago; San Salvador.
- 149; El Cespedón; Ferrocarril Santander-Bilbao; Santander.
- 150; El Cespedón; Valentín Santiago Solana; San Salvador.
- 151; El Tolle; Luis de la Hoz Santiago; San Salvador.
- 152; Cabarga; Eugenio Cano Palacio; San Salvador.
- 153; El Cespedón; Concepción Cifrián Solana; San Salvador.
- 154; El Cespedón; herederos de Benito Peña González; Solares.
- 155; Cabarga; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 156; El Cespedón; Manuel Palacio Palacio; Santiago de Heras.
- 157; Cabarga; Adela Leguina Torre; San Salvador.
- 158; El Cespedón; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 159; Cabarga; Valentín Santiago Palacio; Heras.
- 160; Cabarga; José de la Hoz Santiago; San Salvador.
- 161; El Cespedón; Asunción Pacheco Llano; San Salvador.
- 162; Cabarga; herederos de Pedro Solana Cagigas; San Salvador.
- 163; El Cespedón; Esteban Santamaría Cayón; San Salvador.
- 164; El Cespedón; Asunción Parrre; San Salvador.
- 165; Cabarga; Irundina Pacheco Solana; San Salvador.
- 166; El Cespedón; herederos de Benito Peña González; Solares.
- 167; El Cespedón; Adela Leguina Torre; San Salvador.
- 168; Cabarga; herederos de Irene Iburguren; San Salvador.
- 169; Cabarga; Santiago Gutiérrez Cobo; San Salvador.
- 170; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 171; Cabarga; herederos de González de la Hoz; San Salvador.
- 172; El Cespedón; Fernando García García; San Salvador.
- 173; Cabarga; Fernando García García; San Salvador.
- 174; El Cespedón; Adela Leguina Torre; San Salvador.
- 175; Marisma; Junta Vecinal de San Salvador; San Salvador.
- 176; El Tolle; Trinidad Pacheco Solana; San Salvador.
- 177; Vitoña; Manuel Palacio Arredondo; Muriedas.
- 178; Vitoña; Luis Sánchez de la Vega; San Salvador.
- 179; Vitoña; Federico Santiago Palacio; San Salvador.
- 180; Vitoña; Manuel Santiago Gutiérrez; Santiago de Heras.
- 181; Vitoña; Valentín Santiago Palacio; San Salvador.
- 182; Vitoña; Esteban Santamaría Cayón; San Salvador.
- 183; Vitoña; Gregorio Velasco Solana; San Salvador.
- 184; Vitoña; Leandro Ortiz Santander; San Salvador.
- 185; Portilla; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 186; Portilla; Cristina Solana Cabarga; San Salvador.
- 187; Portilla; Marcial Pacheco Solana; San Salvador.
- 188; Portilla; Pablo Velasco Ríos; San Salvador.
- 189; Portilla; Enrique Pinedo Murga; Solares.
- 190; Portilla herederos de Pedro Solana Bear; San Salvador.
- 191; Portilla; Esteban Arco Villegas; Astillero.
- 192; Portilla; Celestino Marañón Osdingo; San Salvador.
- 193; Portilla; Angel Agudo Pedraja; San Salvador.
- 194; Portilla; herederos de Pedro Solana Cagigas; San Salvador.
- 195; Portilla; José de la Hoz Santiago; San Salvador.
- 196; Portilla; herederos de Consuelo Solana Quintanilla; San Salvador.
- 197; Portilla; Dolores Oria Dubeda; San Salvador.
- 198; Portilla herederos de Eugenio Bear; San Salvador.
- 199; Portilla; Adela Leguina Torre; San Salvador.
- 200; Portilla; Agustín Gómez Mier; San Salvador.
- 201; Riolaya; Jesús Ruiz Fernández; San Salvador.
- 202; Riolaya; Jesús Santiago Cano; San Salvador.
- 203; Complemento; Félix Baños Merino; San Salvador.
- 204; La Casona; Félix Baños Merino; San Salvador.
- 205; La Casona; Constancia López Díaz; Heras.
- 206; La Casona; Talleres Bolado; Boo.
- 207; El Espino; Teodoro Colsada Fernández; Reina Victoria, 3, Santander.
- 208; El Espino; herederos de Baldomero Quintanilla; San Salvador.
- 209; El Espino; Enrique López López; San Salvador.
- 210; El Espino; Francisco Arenal Pardo; San Salvador.
- 211; El Espino; María Calderón Santiago; San Salvador.
- 212; El Espino; Valentina Gorostola Presmanes; San Salvador.
- 213; El Puente; herederos de Francisco Solana Fuente; San Salvador.
- 214; El Puente; María Calderón Santiago; San Salvador.
- 215; El Puente; Matilde Beci Hoz; Ruamenor, 29, Santander.
- 216; El Puente; Gilberto Dertiano Ruiz; San Salvador.
- 217; El Puente; herederos de Lucas Miñaur Ibarra; San Salvador.
- 218; El Puente; herederos de Lucas Miñaur Ibarra; San Salvador.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta. — El Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Laredo.

2.º Tipo de licitación. — 794.251 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. 4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas. — La provisional de 19.856,30 pesetas y la definitiva de 39.712,55 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta de los adjudicatarios.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de.....

....., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto condiciones particulares, técnicas económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle de Laredo, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta. — El Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Héroes de la Armada.

2.º Tipo de licitación. — 958.243 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. 4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas. — La provisional de 23.956,10 pesetas y la definitiva de 47.912,15 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta de los adjudicatarios.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de.....

....., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto condiciones particulares, técnicas económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Héroes de la Armada, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta. — El Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación del primer tramo de la calle La Gándara-Junco.

2.º Tipo de licitación. — 422.380 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consig-

nado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. 4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimonios los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas. — La provisional de 10.559,50 pesetas y la definitiva de 21.119 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta de los adjudicatarios.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de pliegos. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de....., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de primer tramo de la calle La Gándara-Junco, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1969.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta. — El Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de las calles Mies del Valle y un tramo de la de Floranes.

2.º Tipo de licitación. — 488.844 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. 4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimonios los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas. — La provisional de 12.221,10 pesetas y la definitiva de 24.442,20 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta de los adjudicatarios.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de pliegos. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de....., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad nú-

mero, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Mies del Valle y un tramo de la de Floranes, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1969.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta.—Ejecución de las obras de urbanización de un tramo de la calle de Fernando VI y su travesía.

2.º Tipo de licitación. — 664.901 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa de responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. 4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimonios los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas. — La provisional de 16.622,55 pesetas y la definitiva de 33.245,05 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados); durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose de nuevo a anunciar la subasta, una vez resueltas las mismas.

10. Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de..... con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de un tramo de la calle de Fernando VI y su travesía, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.— (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 592 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Teniendo proyectada este Ayuntamiento la adquisición de un terreno para destinarlo a los fines de concentración escolar, se hace público que, en plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten en esta Alcaldía ofertas de fincas a indicados efectos, bajo las siguientes condiciones:

1.º Su situación, en las proximidades de la finca adquirida por este Ayuntamiento, al sitio conocido por "La Casona".

2.º Su cabida, de unas ochenta áreas, poco más o menos.

3.º El pago de la misma se efectuará en el presente ejercicio y próximo de 1970.

Molledo, 16 de agosto de 1969.— El alcalde (ilegible). 1.511

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Enrique García Cuevas, contra los bienes propiedad de don Víctor Gutiérrez Cuevas, vecino de Fresno del Río (Reinosa), en cuyos autos se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Una casa en el casco de población de Fresno del Río, señalada con el número 19 del Barrio de Arriba, compuesta de: planta baja, con bodega y cuadra al fondo; un piso en alto, con vivienda y pajar al fondo, y una boardilla habitable; mide, aproximadamente, seis metros de frente por seis metros de fondo. Linda: a la derecha, entrando, casa rectoral; a la izquierda, Julio Saiz; al frente, que es el Sur, corral de dicho Julio Saiz, por el que tiene la servidumbre de entrada, y al fondo, que es el Norte, ejido. Tasado en la suma de 34.000,00 (treinta y cuatro mil) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (planta baja) el día veinticuatro del próximo mes de septiembre, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el de su valor, rebajado en un 25 por 100, es decir, el de 25.000,00 (veinticinco mil) pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público des-

tinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo de licitación.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y

Cuarto.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la licitación y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en la ciudad de Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

JUNTA VECINAL DE OREÑA

El día siguiente hábil al décimo, también hábil, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y a la hora de las diecisiete (cinco de la tarde), la subasta de 763 eucaliptos, propiedad de la Junta Vecinal de Oreña, término municipal de Alfoz de Lloredo, valorados en sesenta mil (60.000) pesetas, y enclavados en la finca denominada "Los Viveros", que linda: Norte, Fidel Sánchez; Sur, Francisco González; Este, Fidel Sánchez, y Oeste, Jerónimo Gutiérrez.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, del resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional y del carnet de empresa con responsabilidad.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva el seis por ciento del precio de remate.

La apertura de plicas o subasta

tendrá lugar ante la mesa de subasta, compuesta del señor presidente de referida Junta Vecinal y secretario del Ayuntamiento, el día hora y lugar fijados en el encabezamiento del presente anuncio.

El pliego de condiciones, así como el oportuno expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Por estar comprendida la presente licitación en el caso previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo para la presentación de proposiciones queda reducido a la mitad, siendo de diez en lugar de veinte días.

Oreña, 11 de agosto de 1969.—El presidente (ilegible).

1.504

Derechos de inserción e impuestos: 370 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Felipe Alonso Alonso, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Liérganes, en relación con la siguiente finca:

Terreno, en su mayor parte, a prado, en término y Ayuntamiento, al sitio denominado de Encina de Escudellos o camino de La Costala, con una cabaña dentro de su perímetro que mide cinco metros de ancha por once de fondo. Mide el terreno cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y cuarenta centiáreas; linda por todos sus lados con terreno común, excepto el Sur, que linda con carretera vecinal. Constituye la parcela 392 del polígono 5.º del Catastro.

Esta finca, tal y como se encuentra descrita, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Formando parte de dicha finca se encuentra registrada otra a nombre de don Pablo Casar Higuera, que se describe de la forma siguiente:

Rústica: Terreno destinado a argoma, radicante en el pueblo de Río-tuerto, barrio de Angustina, al sitio

denominado de Encina de Escudeyes, que mide una hectárea, cuarenta áreas y cincuenta centiáreas, equivalente a setenta y ocho carros de tierra con setenta y ocho centésimas, y linda: Norte y Este, con terreno común; Sur, camino de La Costala, y Oeste, terreno común y monte raso, de Pedro Ruiz y otros. Inscrita al folio 67, tomo 12, libro 32, finca n.º 2.905.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a don Pablo Casar Higuera, de ignorado paradero, y a don Pedro Ruiz, vecino de Río-tuerto, o sus causahabientes; caso de fallecimiento, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el expediente, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el mismo y alegar lo que tengan por conveniente.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

Raúl Dual Ramírez, de 17 años, hijo de Laureano y Encarnación, natural de Durango, vecino que fue de San Sebastián, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para constituirse en prisión y cumplir treinta días de arresto sustitutorio por impago de dos multas de cinco mil pesetas, que le fueron impuestas por sentencia firme de fecha 4 de junio de 1968, en diligencias seguidas contra el mismo, con el número 4-958.

Santander, 11 de agosto de 1969.—El secretario (ilegible).

1.503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. juez de primera instancia número dos de Santander, en expediente que se sigue ante dicho Juzgado, sobre medidas provisionales de separación de cónyuges, promovidas por doña Irene Pereira Camporredondo, contra don Manuel Tarrío Garaboa, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, cito en forma legal a aludido señor

Tarrío Garaboa, a la comparecencia que previene la Ley para la que ha sido señalado el día veintinueve del corriente mes de agosto, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose al expresado señor Tarrío que, si no comparece, se continuará el procedimiento, en su rebeldía, sin más notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para insertar en el "Boletín oficial" de la provincia, con objeto de practicar la citación acordada a don Manuel Tarrío Garaboa, se expide la presente en Santander a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovida por el procurador señor Cortiguera Pellón, en representación de doña María Eugenia Llanillo Secada, asistida de su esposo, don Victoriano Gallardo Acebo, demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, dimanante de los autos del juicio de testamentaria de la causante doña Rosalía Secada Lavín, contra don José Fuentes Secada y don José Fuentes Gutiérrez y contra cualquier persona desconocida que pudiera tener intereses en la herencia de dicha causante, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, emplazándose por medio del presente a estos últimos demandados para que, en el término de seis días, comparezcan en autos y la contesten en forma a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, la tramitación del expediente para calificar como edificio muy excepcional la manzana situada entre las calles de S. Ochoa, El Chorrillo y otra de futura creación, al amparo del artículo 46 de la Ley del Suelo, se hace público que, de conformidad con el mismo artículo, cuantos se consideren afectados por esta calificación podrán consultarlo en las oficinas de Secretaría y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 14 de agosto de 1969. — El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Habiéndose iniciado los trabajos de revisión del "Plan parcial Coto-lino-Arcisero", se hace público que en la sesión de 8 de agosto de 1969 del Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo, se acordó suspender las licencias de parcelación de terrenos y edificación durante el plazo de un año en la zona que comprende el mencionado Plan parcial.

Castro Urdiales, 16 de agosto de 1969. — El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de agosto del presente año, acordó admitir a la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza vacante de oficial administrativo de Intervención a don Juan Calvo Borrasca, único aspirante que presentó su documentación dentro del plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para oír reclamaciones, por plazo de quince días, como determina el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que

aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 14 de agosto de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.505

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de agosto del presente año, acordó admitir a la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza vacante de auxiliar administrativo de Intervención a los siguientes aspirantes:

Doña María-Teresa Aparicio Gómez; y

Don Jesús Basurco Villasante.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para oír reclamaciones, por plazo de quince días, como determina el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 14 de agosto de 1969.—El alcalde (legible). 1.506

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, en primera convocatoria, el día 11 de agosto del actual año, acordó aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2 del presente año dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio económico anterior, por un importe en junto de 1.705.315 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Laredo, 13 de agosto de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.494

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio García Vega ha solicitado licencia para instalar un taller para la construcción de embarcaciones pequeñas en Santoña y su calle de Rentería Reyes, s/n.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Santoña a 18 de agosto de 1969. El alcalde (ilegible). 1.508

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Castillo Pila ha solicitado licencia para instalar una carnicería en Santoña y su plaza del mercado.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Santoña a 18 de agosto de 1969. El alcalde (ilegible). 1.509

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969